



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1247/21

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL-LA HORCAJADA

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad Berrocal-La Horcajada para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	17.330,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.610,00
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>53.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>53.000,00</b>

**Plantilla de Personal de Mancomunidad Berrocal – La Horcajada**

A) Funcionario de Carrera número de plazas:

SECRETARIA-INTERVENTORA – Grupo A – Nivel 26 - 1 Jornada parcial en acumulación.

B) Personal Laboral Fijo número plazas:

PEÓN -CONDUCTOR – 1 Jornada Parcial.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Temporal número de plazas:

PEÓN -CONDUCTOR – 1 Jornada Parcial. Por sustitución en vacaciones y suplencias.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Berrocal, 28 de mayo de 2021.

El Presidente, *José Reviriego Moreno*.